



San José, Diciembre 21 de 1998.-

RESOLUCION N° 2.445/98.- VISTO: El Expediente N° 1719/998 enviado por la Intendencia Municipal, conteniendo Oficio N° 2218/998 adjunto al cual se remite Proyecto de Decreto tendiente a desafectar del uso público un tramo identificado como “calle no habilitada” del padrón N° 3205 de San José; CONSIDERANDO: el informe elaborado por la Asesora de Legislación que antecede, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 17 votos en 17, RESUELVE: aprobar en general y en particular el Proyecto de Decreto aludido, sancionando el **Decreto N° 2.821**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

**Art. 1°)** Declarar desafectado del uso público el tramo identificado como “calle no habilitada” que afecta el inmueble ubicado en la Localidad de San José de Mayo, Primera Sección Judicial del Departamento de San José, Padrón N° 3.205.

**Art. 2°)** Autorizar al Ejecutivo Departamental a enajenar por compraventa el área referida en la cláusula anterior a los esposos Francisco Echeverry o Etcheverry Villero y Norberta Natalia Bassini Luzardo por el valor fijado por la Dirección Nacional de Catastro.

**Art. 3°)** Comuníquese, publíquese, etc..

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

Jesús Pérez Correa

Presidente

Julio C. Rebollo

Secretario General